

18295 RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Estando incluidas las obras del «Proyecto de la variante del ferrocarril de Santander a Bilbao en Maliaño (puerto de Raos)», términos municipales de Santander y Camargo, en el programa de inversiones públicas, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar los días 17 y 18 de septiembre de 1975, en los Ayuntamientos de Santander y Camargo, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente orden:

Día 17 de septiembre, de diez a doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Santander, fincas números 1 a la 9. Posteriormente, si algún interesado lo desea, se podrá trasladar al lugar de situación de las fincas.

Día 18 de septiembre, de once a doce treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Camargo, fincas números 10 a la 13. Igualmente, si algún interesado lo desea, se trasladará al lugar de situación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 25 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe.—6.035-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Númeor	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	F. E. V. E.	Plaza de las Estaciones. Santander	Santander	Erial.
2	Nueva Montaña Quijano	Paseo de Pereda, 32. Santander	Santander	Terreno.
3	R. E. N. F. E.	Plaza de las Estaciones. Santander	Santander	Erial.
4	Nueva Montaña Quijano	Paseo de Pereda, 32. Santander	Santander	Terreno.
5	Don Vicente García Gómez	Santiago el Mayor, 73 (Nueva Montaña).	Santander	Labradío.
6	Nueva Montaña Quijano	Paseo de Pereda, 32. Santander	Santander	Prado.
7	Don Juan Fernández Lavín	Santiago el Mayor, 73 (Nueva Montaña).	Santander	Prado.
8	Doña María del Carmén Miguel Castanedo	Marqués de la Hermida, 64, 2.º D. Santander	Santander	Prado.
9	Don Alfonso Martínez Revuelta.	Isla del Polio, 10, 1.º (Nueva Montaña). Santander	Santander	Prado.
10	Nueva Montaña Quijano	Paseo de Pereda, 32. Santander	Camargo	Prado.
11	Nueva Montaña Quijano	Paseo de Pereda, 32. Santander	Camargo	Prado.
12	S. A. Cros	Maliaño (Santander)	Camargo	Prado.
13	Viuda de don Ernesto Alday Redonet	Castelar, 3, 3.º dcha. Santander	Camargo	Prado.

18296 RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Alcazar del Rey (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Resultando que de acuerdo con el artículo 19 c) del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se incorporó al Expediente certificación del Registro de la Propiedad de Huete (Cuenca), de la que se desprende la necesidad de efectuar algunos cambios en la titularidad de determinadas fincas.

De conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura en virtud de las facultades que le confiere el artículo

98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1974 y en el de la provincia de Cuenca de 9 de septiembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 4 de septiembre de 1974 y en el Tablón de Edictos de la Alcaldía, entendiéndose rectificadas tal relación por la que ahora se publica.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A.T.S.—5.095-E.

RELACION DE PROPIETARIOS RECTIFICADA

Finca	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiada Ha.
1	Angel Perete Martínez	1	130	Erial	1,0520
2	Patrocinio Ramírez Ortiz y Concepción y María Teresa Ramírez Portales	1	129	Erial	3,5310
3	Mercedes Sánchez López	3	106	Cereal secoano ...	0,0570
4	Juan Gualberto Perete Martínez	3	105 y 107	Cereal secoano ...	0,1280
5	Eleuterio Yunta Perete	3	16	Erial	0,0150
6	Juana Priego Rozalem	3	17	Cereal secoano ...	0,0825
7	Julio Yunta Ortiz	3	104	Cereal secoano ...	0,1025
8	Valentín del Saz López	3	18	Cereal secoano ...	0,0765
9	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	—	—	Camino	0,4840

18297 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Proyecto de adecuación y desvío de la rambla de Zurgena, término municipal de Zurgena (A. meria), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y

prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 93 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 10 de septiembre de 1975, a las once horas de la mañana en el Ayuntamiento de Zurgena,

donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de agosto de 1975.—El Ingeniero Director.—6.038-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

D. Mario Merlo Fernández.
D. Domingo Jiménez Egea.
D. Miguel Segura Segura.
D.^a María Herrera Iniesta.
D. Francisco Miras Fernández.
D. Ginés Menchón Perales.
D. José Jiménez Muñoz.
Herederos de D. Antonio Jiménez Miguel.
D. José Jiménez Muñoz y otros.
M. O. P. (Delegación Regional Carreteras).
D. Agustín Egea García.
D. Juan Segura Fernández.
D. Antonio Juan Marín.
Herederos de D. Pedro Jiménez Herreros.
D. Francisco Egea Muñoz.
D. Francisco Jiménez Sánchez.
D. Agustín López Miras.
D. Francisco Ramos Segura.
D. Manuel García Gallego.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18298

ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se ponen en funcionamiento 18 Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 500/1975, de 20 de febrero, por el que se crean 24 Colegios de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica de carácter comarcal, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

1. Municipio: Cangas de Onís.—Localidad: Cangas de Onís. Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente.

2. Municipio: Siero.—Localidad: Lugones.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, convertidas en mixtas, las nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares y dos unidades escolares de preescolar —párvulos— que componían el anterior Colegio Nacional mixto de la localidad; también se crea una plaza de Dirección con función docente, 16 de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales construidos y las seis restantes en locales adaptados.

3. Municipio: Llanera.—Localidad: Lugo de Llanera.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente.

4. Municipio: Navia.—Localidad: Navia.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de preescolar —párvulos—, componían la Escuela graduada de la localidad; la unidad escolar de párvulos funcionará en sus actuales locales.

5. Municipio: Corvera.—Localidad: Villalegre-Los Campos.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

6. Municipio: Luarca.—Localidad: Trevias.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en

mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

7. Municipio: Castropol.—Localidad: Castropol.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

8. Municipio: Nava.—Localidad: Nava.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad; dieciséis unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y las cuatro restantes en locales adaptados.

9. Municipio: Candamo.—Localidad: Grullas.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

10. Municipio: Quirós.—Localidad: Barzana.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

11. Municipio: Salas.—Localidad: Salas.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad de preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la localidad; estas unidades escolares funcionarán en sus actuales locales.

12. Municipio: Proaza.—Localidad: Proaza.—Colegio Nacional mixto para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad.

13. Municipio: Corvera.—Localidad: Cancienes.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

14. Municipio: Moreña.—Localidad: Moreña.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional mixto de la localidad. Dieciséis de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y las cuatro restantes en locales adaptados.

15. Municipio: Langreo.—Localidad: Sama.—Colegio Nacional mixto para 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niñas, una unidad de preescolar —párvulos— y una plaza de Dirección con función docente, y se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Gervasio Ramos».

Municipio: Langreo.—Localidad: Sama.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Gervasio Ramos» que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades de preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se desglosan seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el nuevo Centro de plan de urgencia.

16. Municipio: Colunga.—Localidad: Colunga.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad.

17. Municipio: Morcín.—Localidad: Lugar de Abajo.—Colegio Nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función